

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

**COMISIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.**

**ACTA DE LA SETIMA SESIÓN ORDINARIA
PERIODO LEGISLATIVO 2006-2007**

En la Sala Daniel Alcides Carrión - Nro. 2 del Palacio Legislativo, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día 27 de septiembre del año 2006, bajo la presidencia del señor congresista Yonhy Lescano Ancieta y contando con la presencia de los congresistas Juvenal Ordóñez Salazar, Luciana León Romero, Luis Galarreta Velarde, Carlos Raffo Arce, Edgard Reymundo Mercado, Cenaida Uribe Medina, Isaac Serna Guzmán y dando cuenta de la licencia del congresista Julio Herrera Pumayauli, con el quórum de reglamento se dio por iniciada la Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

El Presidente de la Comisión puso a consideración la aprobación del Acta de la Quinta y Sexta Sesión Ordinaria del 13 y 20 de septiembre del año en curso. Aprobado por Unanimidad.

DESPACHO.-

El Presidente de la Comisión dio cuenta del ingreso de los siguientes documentos:

1.- Proyecto de Ley Nro. 190/2006-CR, presentado por la Bancada Alianza Parlamentaria; que propone que el Presidente del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores sea designado por el congreso de la República.

2.- Proyecto de Ley Nro. 293/2006-CR, presentado por la Célula Parlamentaria Aprista; que prohíbe la difusión de anuncios que ofrezcan servicios sexuales en cualquier medio de comunicación social.

3.- Documento Nro.062-2006-2007-DDP-D/CR, del 26 de Set. 2006, remitido por el Oficial Mayor del Congreso de la República, quien comunica que en la sesión plenaria celebrada el 21 de setiembre de 2006, se acordó incorporar al congresista Daniel Fernando Abugattas Majluf como miembro accesitario de la comisión de Defensa al Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

4.- Oficio Nro. 107-2006-2007-DDP-D/CR, del 26 de Set. 2006, remitido por el Oficial Mayor del Congreso de la República, quien comunica que en la sesión plenaria celebrada el 21 de setiembre de 2006, se aceptó la renuncia del congresista Cesar Zumaeta Flores, como

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

miembro titular de la comisión de defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.

5.- Oficio Nro. 0042-2006-CR/RVM, del 26 de Set. 2006, remitido por la congresista Rosa María Venegas Mello, quien solicita licencia por encontrarse en la ciudad de Ica, donde ha sido invitada al IV Congreso Internacional de Mujeres Mineras, evento que se realizará los días 27 y 28 de setiembre del presente año.

6.- Oficio Nro. 0016-2006-JHP/RVM, del 25 de Set. 2006, remitido por el congresista Julio Herrera Pumayauli, quien solicita licencia por encontrarse en la ciudad de Ica, participando como integrante de la Comisión de Energía y Minas en el “Tercer encuentro Empresarial Minero entre Perú y Chile”, evento que se realizará los días 26 y 27 de setiembre del presente año.

PEDIDOS.- No hubo.

ORDEN DEL DÍA.-

A.- Pre-dictamen sobre los Proyectos de Ley Nro. 90/2006-CR y 133/2006-CR; que proponen derogar Ley N° 27103, que eliminan sobrecostos para la expedición y revalidación de los pasaportes.

El Predictamen fue aprobado por unanimidad con los votos a favor de los congresistas Juvenal Ordoñez Salazar, Edgard Reymundo Mercado, Cenaida Uribe Medina, Isaac Serna Guzmán, Carlos Raffo Arce, Luis Galarreta Velarde, Luciana León Romero y Yonhy Lescano Ancieta.

B.- Pre-dictamen sobre el Proyecto de Ley Nro. 19/2006-PE; que recoge la Autógrafa de Ley con las observaciones del Poder Ejecutivo que modifica la Ley que Regula las Centrales Privadas de Información de Riesgos y de Protección al Titular de la Información.

Luego del debate correspondiente, el Pre-dictamen fue aprobado por mayoría con los votos a favor de los congresistas, Juvenal Ordoñez Salazar, Edgard Reymundo Mercado, Cenaida Uribe Medina, Isaac Serna Guzmán, Yonhy Lescano Ancieta y tres votos en contra de los congresistas Carlos Raffo Arce, Luis Galarreta Velarde y Luciana León Romero.

C.- Tema: Conexiones Domiciliarios y Ampliación de la Frontera Eléctrica

Presentación del señor Luis Salem, Presidente del Comité Legal Técnico Eléctrico de la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Electricidad.

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

Manifestó, que desde la privatización de los servicios públicos de electricidad desde el año 1994 a la fecha ha traído inversiones en el sector por más de 5 mil 500 millones de dólares, lo que ha permitido incrementar la potencia instalada del orden de 4 mil 500MW a 5 mil 700MW, a fines del año 2005; y también incrementar la producción de energía de 19 mil 200MW hora año a 23 mil 784MW.

También, se ha producido un incremento de la cobertura eléctrica del orden del 56.8% que se registraba en los años 94 al 78% que se registra al año 2005.

La construcción de la línea Mantaro – Socabaya permitió la interconexión de los sistemas Centro, Norte y Sur, en el año 1993 habían 8,791 km. de líneas de transmisión, hoy son más de 15 mil.

Asimismo, se ha logrado un incremento en el aumento de la eficiencia del sistema, se tiene plantas como Etevensa, Eepsa, Aguaytía, que operan a gas natural; la planta de Enersur que funciona a carbón y se ha construido también centrales hidroeléctricas como Chimay, Yanango y también están las centrales de Yuncán y San Gabán.

Si comparamos el caso peruano con otros países de Sudamérica estamos sólo por encima de Bolivia, tenemos una cobertura de 76%, mientras que en otros países como Chile, Argentina, Venezuela, Ecuador están por encima del 90% y nos falta dotar de energía al 24% de peruanos que hoy día no la tiene.

Desde el año 1994 hacia el año 2005 se ha incrementado poco en cobertura eléctrica nacional, en la cobertura eléctrica al nivel de departamentos, el departamento de Lima está muy cercano al 100%, tenemos departamentos como Puno, Pasco y Cajamarca que tienen índices por debajo del 70% en el caso de Cajamarca por debajo del 40%, ésto indica que en las regiones, falta hacer un esfuerzo muy grande para lograr la electrificación.

Expresó que sólo 12 departamentos tienen una cobertura mayor al 70% en cobertura eléctrica y sólo 1/3 de la zona rural se encuentra electrificada, en resumen, son 6 millones de peruanos que no cuentan hoy en día con electricidad.

De un análisis que ha hecho el Instituto Peruano de Economía, se estableció lo siguiente:

¿Cuánto habría que invertir en infraestructura eléctrica para lograr asegurar la energía eléctrica de los peruanos y para incorporar a los 6 millones de peruanos que todavía no la tienen? El esfuerzo que habría que hacer es bastante grande, 5 mil 523 millones de dólares para lograr pasar a un coeficiente de electrificación del orden del 92%; o sea, tan igual como lo tienen los países vecinos.

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

Las inversiones tendrían que ser en el orden de 4 mil millones en generación; 228 millones en transmisión; y en el orden de mil 300 millones en distribución, y obviamente la mayor cantidad y la focalización de las inversiones tienen que estar en las regiones.

Se necesitan 5 mil 500 millones de inversión para asegurar la energía de los peruanos que ya la tienen y para incorporar a 6 millones de peruanos más.

Entre las oportunidades de inversión se tiene en ejecución: En generación a Etevensa la primera planta de ciclo combinado que ya se concluyó, que ya está en operación; una segunda planta de ciclo combinado operando con gas natural, que esperamos que debe estar para el próximo año; está en construcción también por parte de EnerSur en Chilca una central de ciclo abierto de 180 MW; se está repotenciando la central hidroeléctrica de Callahuanca; se está repotenciando la Central Hidroeléctrica de Yaupi y también se tiene previsto construir la central hidroeléctrica de Platanal con 220 MW. Todas estas centrales aportarían 627 MW adicionales al sistema con una inversión del orden de 414 millones de dólares.

En evaluación o en trámite en el Ministerio de Energía y Minas; se tiene la segunda planta de ciclo abierto por Enersur de 180 MW; una planta de 180 MW ciclo simple también operando con gas natural de Globelea; una planta de ciclo simple de Electroandes. Todas estas plantas estarían ubicadas en Chilca, en el sur de Lima. También BPZ que esta presentando un proyecto de 160 MW que estaría en Talara, y entre Centrales Hidroeléctricas la de Santa Rita que sería en Ancash de 225 MW. Todos estos nuevos proyectos aportarían una capacidad posible de 900 MW, 675 con gas natural y 225 hidroeléctricos, con una inversión que bordea los 474 millones de dólares.

Adicionalmente a estos proyectos para los próximos cinco años todavía se siguen requiriendo proyectos de generación por el orden de unos 700 millones de dólares para satisfacer la demanda, se tiene que hacer ampliaciones también en las redes de transmisión y se tiene proyectos de interconexiones regionales, en el caso de Ecuador ya está casi concluido y falta solo llegar aun acuerdo para que opere; y con Bolivia, que todavía está en proyecto.

Asimismo, por el mismo crecimiento en la demanda, las redes de distribución de todas las ciudades se tienen que ampliar para dar mayor cobertura a mayores peruanos que ahora requieren más, su demanda se ha incrementado; y también en zonas rurales para incorporar a los nuevos peruanos en inversiones en el orden de 650 millones. En los cinco próximos años que vienen, de los 5 mil millones que requerimos, al menos 2 mil 400 millones se requieren para que el sector eléctrico amplíe la cobertura y también para que se asegure el suministro que ya tenemos.

Señaló, que de cada sol recaudado un 24% no retribuye al sector eléctrico (IGV, aportes al ente regulador, otros) y solo el 76% va a cubrir los costos de generación, transmisión y distribución del sector eléctrico.

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

Manifestó, que para los consumos que están beneficiados con el FOSE en los últimos años en términos reales ha habido una disminución del orden del 36% y para aquellos que aportan al FOSE, todos los clientes que tienen un consumo a 100 KW hora, su tarifa ha disminuido en términos reales en el orden del 26%.

EI CONG. SERNA GUZMÁN.— Expresó, que el coeficiente de electrificación creció en un momento cuando pasó de manos del Estado al sector privado, mejoró la imagen y todo lo demás; pero en la Ley de Concesiones Eléctricas habla de que si se quiere ampliar la frontera eléctrica o se quiere dar servicio a zonas urbano marginales, la población debería hacer la inversión, ahora ha sido corregido y después se aplicaba un valor de nuevo reemplazo que era un valor a gran escala que no se ajustaba a un precio real de obra.

Las devoluciones de esa inversión estaban a la potestad del interesado, de los usuarios, pero hay empresas que administran servicios que imponen, hay devoluciones que dicen que debe ser en energía y la ley dice bien claro que el usuario debería tomar la decisión.

El otro tema que preocupa se da en las empresas, entendemos que Lima es el gran mercado, el crecimiento del coeficiente es notorio comparado con las provincias; pero aquí el tema que preocupa es la posición dominante que tienen las empresas por su naturaleza monopólica.

¿Qué es lo que sucede? El industrial siempre va a inclinarse que las extensiones de obra o las ampliaciones de cobertura la va a hacer la concesionaria, entonces se va desplazando a los contratistas independientes.

El otro tema también que la ley no explica es de que las conexiones domiciliarias lo toman como exclusividad a la concesionaria, por qué no participan las empresas privadas y el costo tampoco es muy real.

EI PRESIDENTE DEL COMITÉ LEGAL ELÉCTRICO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA, Sr. Luis Salem.— contestando las preocupaciones del congresista Serna.

Respecto, al tema de las contribuciones reembolsables, la norma faculta a las empresas a pedir un financiamiento por parte de los usuarios que luego debe ser reembolsado; este financiamiento existió siempre, con las leyes anteriores cuando eran estatales también existía, pero se capitalizaba por las empresas y no le daba ningún derecho al usuario, salvo el de tener el servicio; es decir, una confiscación legal del dinero de la gente.

Cuando se da la Ley de Concesiones Eléctricas, las empresas estaban desfinanciadas en ese momento, y se da esta facultad de pedir la contribución que luego debe ser reembolsada; se

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

piden los mismos conceptos que son para las redes de media, las redes de baja tensión y de alumbrado público y luego se le debe reembolsar al usuario.

La norma sigue vigente, eso no ha sido variado, lo que sí las empresas ya no lo vienen cobrando, sobre todo a los que son poblaciones que en su conjunto vienen a solicitar el suministro. No lo cobramos porque el costo que se ha impuesto por la regulación para el dinero, el interés que se debe pagar es más alto que el que conseguimos en la banca, y además genera muchos problemas con la población, porque luego hay que devolverlos.

Tocó un tema especial que es el del VNR que lo define la Comisión de Tarifas Eléctricas, la tarifa de distribución se hace sobre la base de un modelo y se contrasta básicamente con otro modelo, lamentablemente en ese sentido la comisión establece que las redes deben ser aéreas, que lo eficiente para el sector son en su mayoría, redes aéreas, salvo determinados lugares como centros históricos o lugares donde la demanda es mayor a 4 MW por kilómetro cuadrado, y sólo remunera eso.

Hay empresas que tienen en la realidad 80% de redes subterráneas; sin embargo, para efectos de tarifas son consideradas solamente un 35% como subterráneas.

¿Qué quiere decir esto? La diferencia de costo entre una red aérea y una red subterránea es de entre 3 y 5 veces, entonces a las empresas les reconocen en la tarifa la recuperación de un valor nuevo de reemplazo de una instalación eficiente, es decir área.

Cuando un grupo de pobladores o una persona individual o un industrial solicita un suministro, se le dice cuánto es lo que se le va a reconocer de acuerdo a este criterio de valor nuevo de reemplazo impuesto por el Osinerg.

Si el usuario, por ejemplo, es una urbanización de alto nivel social, podría no querer redes aéreas porque no quieren ver redes aéreas y todo el mundo coincide que las redes aéreas no son agradables a la vista, pero son más económicas y más eficientes, y en todo el mundo están en proporciones mucho mayores a las subterráneas, si él quiere, perfecto, puede hacerlas, pero él asume la diferencia de precios porque la tarifa no lo remunera, y como la tarifa es una división del costo entre todos los pobladores, no le vamos a pagar a los que quieren una red subterránea frente a su casa, los demás, sería un subsidio no muy justo que digamos.

Bajo ese criterio es que se dan las contribuciones reembolsables, es simplemente para hacer un medio de financiamiento para la empresa.

Expresó, que no se vienen cobrando, salvo en casos de industrias muy grandes que obligan a inversiones que luego podrían desaparecer y la empresa no recupera y en ese sentido también nos mencionó el congresista sobre las modalidades de devolución.

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

Efectivamente, el usuario es el que escoge la modalidad, pero el menú de modalidades está determinado por el concesionario y aprobado por el Ministerio de Energía y Minas.

Las empresas tienen que tener por lo menos dos modalidades de devolución, y normalmente se hace, una de ellas puede ser en efectivo, una puede ser en energía, otra puede ser en potencia, y cualquier modalidad, inclusive en acciones si se le ocurriese a alguna empresa a hacer, y el que elige es el poblador o el que nos entregó el dinero.

Por ejemplo, lo que es corte y reconexión, hay una contrata, se contrata una empresa especialista en eso. Lo que es construcción de redes, lo que es distintas labores que normalmente se tercerizan, lo que se llama una tercerización de actividades.

El CONG. SERNA GUZMÁN.— Lo que yo pediría es que nos aclare el tema, en el sector minería, agricultura, los servicios se dan para actividades complementarias pero no para la actividad principal.

En el caso de Luz del Sur, las empresas contratistas deben tener vinculación directa, pero quién es la empresa contratista que trabaja directamente con Luz del Sur, Tecsur, es una empresa muy ligada a ella, y Tecsur contrata a empresas subcontratistas.

Otro tema que le preguntaba era la posición dominante, en el sentido que un industrial prefiere que la ampliación para su negocio se lo haga la empresa concesionaria, porque no realiza proyecto, tiene todas las facilidades.

Un independiente le dice para que pueda atender a un industrial, sabe qué, usted tiene que hacer proyecto, tiene que cumplir lo que yo digo, como Luz del Sur o Edelnor.

Pero si yo lo hago, dice Luz del Sur, puedes obviar el proyecto y yo te cobro más barato, hay una competencia muy desleal entre las empresas contratistas.

El PRESIDENTE DEL COMITÉ LEGAL ELÉCTRICO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA, Sr. Luis Salem.— Esa pregunta, lamentablemente, nos eximimos de contestar porque Luz del Sur sería la indicada, desconocemos cuál es el trato con sus contratistas o no.

El tema de la contrata que nos referíamos es un tema totalmente aceptado, la regulación nos establece un número de trabajadores en la empresa modelo y lo demás debe ser contratado a empresas especializadas. Lo dan para todas, las eléctricas, la telefonía, de agua, en general.

Sobre el último tema de las conexiones domiciliarias inicialmente cuando se dio la ley no estaban reguladas, se pretendía que haya un mercado de estas conexiones, que cualquiera

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

podiera pagar la conexión evidente homologada por una determinada normativa de las empresas.

EI MIEMBRO DEL COMITÉ LEGAL ELÉCTRICO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA, Sr. Alfonso Valle.— Aclaró que según la ley, la conexión domiciliaria es del usuario y si desea desinstalar una conexión e instalarla en otro lado, lo puede hacer; es más, está regulado el costo de desinstalación e instalación, cuando se retira la conexión a un usuario la práctica debe ser que se le debe devolver al usuario el medidor, la caja, todo, porque es de él, la empresa no se lo puede llevar, es propiedad del usuario.

EI CONG. ORDÓÑEZ SALAZAR.— Quisiera saber, ¿cuál es la renta básica que nos aplican en el servicio eléctrico?

Quisiera saber, ¿cuál es el costo de un KW en Lima y si hay diferencia con relación a los otros departamentos que están interconectados al sistema y por qué se manifiestan esas diferencias?

Quisiera saber si esta tendencia de que siempre la ruralidad es la más desatendida, tiene que ver con la cierta lógica de la ganancia, porque esto es casi una ruta permanente; los sucesivos informes que se reciben desde hace varios años es que los pueblos situados en el área rural son los que nunca son atendidos y las pruebas que usted nos ha dado, efectivamente, así lo señalan.

Lo nacional está con un 76%, lo regional con el 66%, pero cuando ya vamos al área rural solamente el 33% tiene energía en el área rural.

Como última interrogante, quiero decirle si estos 5 mil 500 millones de dólares que se necesita de inversión para atender o por lo menos alcanzar los niveles de atención que se tienen en otros países, los tienen previstos en algún plazo para poderlos ejecutar.

EI PRESIDENTE DEL COMITÉ LEGAL ELÉCTRICO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA, Sr. Luis Salem.— Lo que es el cargo fijo, que podría parecer similar a renta básica, no tiene nada en absoluto con el concepto de renta básica.

El cargo fijo está definido en la Ley de Concesiones Eléctricas que dice cuáles son los componentes del valor agregado y distribución y son los costos asociados al usuario independientes de su demanda de potencia y energía, y el reglamento dice cuáles son estos.

El reglamento señala que los costos asociados al usuario que se tomarán en cuenta para el cálculo del valor agregado de distribución son los costos unitarios de facturación que

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

comprenden la lectura, el procesamiento y emisión de la misma, su distribución y la comisión de cobranza, considerando una gestión empresarial eficiente.

EL MIEMBRO DEL COMITÉ LEGAL ELÉCTRICO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA, Sr. Alfonso Valle.— El KW/hora en la tarifa tiene tres conceptos: generación, transmisión y distribución.

En el tema de la generación, la diferencia de precios se da por la diferencia de costos marginales en cada una de las regiones.

En distribución, también hay diferencias en el valor agregado de distribución por sectores típicos, ¿y a qué se debe la diferencia? A cuan concentrada está la carga; en Lima tenemos una mayor concentración de carga; mejor dicho, con las mismas redes atendemos mayor cantidad de kilovatios y por economía de escala las tarifas en zonas más concentradas son menores y en zonas menos concentradas, en zonas menos densas, las tarifas son mayores. Esas son las diferencias que puede haber en un KW/hora en Lima y en las regiones.

El tema de la electrificación rural demanda inversiones mucho más fuertes por lo mismo que mencioné, las cargas son más dispersas; los consumos en el área rural son consumos muy bajos. Por ello, en todos los países, la electrificación rural es una política de estado porque la electrificación rural hay que subsidiarla, y hay que fomentar el uso masivo y eficiente de electricidad por parte de nuestras áreas rurales.

Pero en el fondo la electrificación rural se tiene que hacer en forma subvencionada, tiene que ser el Estado el que participe como se realiza en todos los países.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ LEGAL ELÉCTRICO DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE MINERÍA, PETRÓLEO Y ENERGÍA, Sr. Luis Salem.- Sobre el tema del costo de la energía recordemos que está el FOSE, que es el sistema de compensación de subsidios cruzados entre los que consumimos más de 100 KW a los que consumen menos de 100 KW, que son el 66% de la población y que casi no se siente en nuestras facturas.

Lo rural en nuestra normativa está... mejor, la frontera eléctrica más amplia que lo rural está en el uso de la normativa claramente distribuida.

Lo que son las áreas de concesión de las empresas, uno tiene la obligación de darle a quien lo solicite, y por eso vemos que en Lima está casi el 99% y si hubiera algún retraso, no es por culpa de la empresa, sino es por razones de orden de municipal por el tema de las habilitaciones urbanas, que en otras ocasiones hemos venido a sustentar al Congreso, ahí claramente quedó establecido que el problema es la habilitación urbana, el saneamiento físico-legal y, sobre todo, los trazados de las calles y los cortes, porque las redes no se pueden poner mientras no hayan calles definidas. No obstante eso, nosotros brindamos a esas poblaciones

**ACTA DE LA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE DEFENSA DEL
CONSUMIDOR Y ORGANISMOS
REGULADORES DE LOS SERVICIOS
PÚBLICOS DEL 27.09.2006**

servicios provisionales de energía en los cuales mediante un sistema colectivo de cómputo de medición se les permite acceder a este servicio que no es del siglo XXI ni del siglo XX, esa gente que no tiene está en el siglo XIX realmente ni siquiera en el siglo XX. Entonces, les adelantamos dos siglos realmente.

Dicho esto, lo que es dentro de la zona de concesión debe ser hecho por las empresas concesionarias; lo que está fuera de ellas, que es la electrificación rural, está a cargo del Estado y se ha dado por el Congreso, hace no mucho, una ley de electrificación rural y se encuentra prepublicado un reglamento en la página *web* del Ministerio de Energía y Minas sobre cómo se va a tratar ese tema.

Expresó que el Estado está participando directamente en la construcción de algunas redes, ya sea extensiones de redes o sistemas aislados, y lo está haciendo con una fuente de financiamiento que la propia ley le da.

Siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos. Se levantó la sesión

HERMENEUTICA DEL ACTA: LA TRANSCRIPCIÓN QUE SE ADJUNTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA TRANSCRIPCIÓN Y EL ACTA CORRESPONDIENTE PREVALECE EL TEXTO DE LA TRANSCRIPCIÓN.

YONHY LESCANO ANCIETA
Presidente

LUCIANA LEÓN ROMERO
Secretaria